

**ANEXO N° 01**

**"TERMINOS DE REFERENCIA"**

<b>Unidad Orgánica</b>	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL		
<b>Actividad</b>	TAMIZAJE DE PERSONAL CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES		
<b>Meta</b>	0081		
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b>			
Un servicio de personal asistencial, administrativo y de mantenimiento de un Profesional Administrativo para la asistencia Técnica en Monitoreo y Seguimiento en Gestión Administrativa, de las actividades del PPR Control y Prevención en Salud Mental - Departamento de Salud Mental			
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)</b>			
"El presente proceso busca la mejora continua y eficiencia en el servicio administrativo, técnico y especializado que brinda una gestión dinámica para el desarrollo de la gestión pública, que busca el reforzamiento y expansión de los servicios que brinda el departamento de salud mental, garantizando la satisfacción de los usuarios."			
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b>			
Prestación de servicio para brindar soporte en el proceso de gestión administrativa, del área de hospital de día en salud mental así como el apoyo en el seguimiento y gestión presupuestal del PPR 0131 Control y Prevención en Salud Mental del Departamento de Salud Mental.			
<b>IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID. MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>
1	Un servicio de personal asistencial, administrativo y de mantenimiento	Servicio	1
<b>ACTIVIDADES A REALIZAR:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recopilar información y procesamiento de datos para producir indicadores estadísticos de salud, así como realizar los cuadros de seguimiento y avance de metas mensuales del programa presupuestal, e ingreso mensual de datos al CEPLAN.</li> <li>✓ Asesoramiento y apoyo en ejecución de proyectos de investigación en el departamento de salud mental</li> <li>✓ Análisis, procesamiento y presentación de atenciones y atendidos en C.E. Psiquiatría, C.E. Psicología, MAMIS, Hospitalización corta y larga estadía, grupos de trabajo de hospital de día en salud mental y adicciones.</li> <li>✓ Seguimiento y control de ejecución de metas físicas y financieras en cada una de las actividades operativas del PPR 0131 control y prevención en salud mental</li> <li>✓ Realizar programación mensual, pedido, SIGA- MEF, verificación de materiales, coordinación para recojo y distribución de material adquirido según presupuesto asignado.</li> <li>✓ Elaborar la programación mensual de turnos del equipo de profesionales, informes de cambios de turno, descansos médicos, faltas, inasistencias, etc.</li> <li>✓ Elaboración de Perfil de personal CAS y de Locación, Elaboración de informes de asistencia, elaboración y seguimiento de requerimiento de personal necesario para el óptimo funcionamiento del programa Hospital de Día.</li> <li>✓ Coordinación y ejecución de actividades educativas y administrativas en hospital de día y en el departamento.</li> <li>✓ Programación, reprogramación multianual metas físicas, de actividades y subproductos del PPR</li> <li>✓ Supervisión y control para una adecuada atención de pacientes en el área de hospital de día en salud mental y adicciones</li> <li>✓ Control y distribución de existencias del departamento de salud mental, hacia las áreas del departamento.</li> <li>✓ Coordinar en la organización de los talleres de autocuidado al personal de salud mental</li> </ul>			
<b>V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>			
Corresponde a las características o condiciones mínimas que deben cumplir el proveedor, tal como se indica:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional De Las Carreras Profesionales De Ingeniería Comercial, O Afines.</li> <li>- Estudios en Investigación Estadística En Salud</li> <li>- Estudios en Gestión en Salud</li> <li>- Experiencia Profesional Mínima De 07 Años Establecimiento De Salud Pública Y Privada.</li> <li>- Manejo De Office A Nivel De Usuario.</li> <li>- Conocimientos en el Manejo e Ingreso de Datos A Ceplan; y Manejo SIGAWEB - SIAF A Nivel Usuario</li> <li>- Contar Con Ruc (Activo)</li> <li>- Contar RNP</li> <li>- Suspensión de 4ta categoría</li> </ul>			
<b>VI. SEGUROS (opcional)</b>			
(No aplica)			
<b>VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Opcional)</b>			
<b>LUGAR:</b> Departamento de Salud Mental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna			
<b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución del servicio será correspondiente a:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 días mes de Julio del 2025</li> <li>• 20 días mes de Agosto del 2025</li> </ul>			
<b>VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1er entregable – Mes de Julio</li> <li>• 2do entregable – Mes de Agosto</li> </ul>			



**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por EL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL] en el plazo máximo de cinco (5) días, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

1 Tramo	Mes de Julio	1er entregable
2 Tramo	Mes de Agosto	2do entregable

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **DOS PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL

Comprobante de pago.- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de LA ENTIDAD

**XII. PENALIDAD (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

(No aplica)

**XIV. RESOLUCION DEL CONTRATO (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

**XV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (De corresponder)**

Son causales de resolución de contrato: La presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

En caso de que se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**XVI. CLAUSULA DE GARANTIAS(Obligatorio)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo (60 días ), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. CLAUSULA DE GESTION DE RIESGOS (Obligatorio)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA  
RAQUEL EDITH TELASQUEZ  
JEFE DE SERVICIO FUNDAMENTAL  
MEDICINA PSIQUIATRIA  
C.M.P. 26567

Firma del responsable de la Unidad Orgánica  
(área usuaria)